



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°539-2023-MPA-A

Abancay, 01 de junio del 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 235-2023-OGPR-MPA de fecha 01 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV de la Ley en mención, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PPR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PPR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el Decreto Supremo N°095-2023-EF "aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023"; asimismo, la Resolución Directoral N°0020-2022-EF/50.01 aprueba los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación para la selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 235-2023-OGPR-MPA de fecha 01 de junio de 2023, el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora para la Gestión Municipal del Año 2023, de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Por lo que resulta necesario designar a un servidor municipal como Coordinador Pl., quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas deben remitir al Coordinador Pl. un informe sobre las razones del cumplimiento o incumplimiento de metas;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N ° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión de Municipal para el año 2023, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	<b>YEMILE GUTIERREZ ROSSEL</b>
N° de DNI:	43618358
Correo electrónico:	Yegurel@gmail.com
Teléfono de contacto:	987719343

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las Oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes; DISPONER su publicación en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
*Nestor Raul Peña Sanchez*  
Nestor Raul Peña Sanchez  
ALCALDE

